



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADOS	ADRIANA MARÍA MARÍN GRISALES
CAUSANTES	JOSÉ GABRIEL GRISALES ESCOBAR ESTER JULIA RAIGOSA DE GRISALES
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00298 00
DECISIÓN	NO TIENE EN CUENTA AVISO.

Se incorpora al expediente, la constancia de envío del aviso a la señora MARTHA GRISALES RAIGOZA, sin embargo, la misma no podrá ser tenida en cuenta.

Lo anterior se debe a que la notificación hecha no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil. Debe tenerse en cuenta que la notificación al interior del proceso de sucesión resulta ser excepcional, ya que debe indicársele al notificado (heredero) el término que dispone para aceptar o repudiar la herencia, además de las consecuencias que tendrá, en el evento de guardar silencio frente a la misma.

NOTIFÍQUESEⁱ

Jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025 (E)** Hoy **18 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c20d5b8ab159bd26991d9ca79d56439be22a5a767d2c922b563ccbc5a22af5**

Documento generado en 17/02/2022 01:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>